



USHUAIA, 24 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-74197-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Fundación U.M.M.E.P. (Un Mundo Mejor Es Posible), a fin de implementar el programa de alfabetización “Yo sí puedo”, hasta el 31 de diciembre del 2026, según detalle de Nota de Pedido N° 68/26.

Que obra la autorización del Ministro de Educación.

Que, con el propósito de concretar la mencionada contratación, resulta procedente autorizar el llamado a Contratación Directa N° 67/26, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de contrato de la misma.

Que la Dirección Legal de Contrataciones y Compras de este Ministerio, ha tomado intervención mediante DICTAMEN D.L.C.yC. (M.ED.) N° 049/2026.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 18, inciso f), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 17/21, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 698/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 67/26 - RAF 521, para la contratación de la Fundación U.M.M.E.P. (Un Mundo Mejor Es Posible), a fin de implementar el programa de alfabetización “Yo sí puedo”, hasta el 31 de diciembre del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Solicitud de Cotización que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 005UG, U.G.C. UC005, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0196** /2026.-



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° 0196 /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/26 – RAF 521

“S/CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P. (UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE), A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN “YO SÍ PUEDO”, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación de la Fundación U.M.M.E.P. (Un Mundo Mejor Es Posible), a fin de implementar el programa de alfabetización “Yo sí puedo”, hasta el 31 de diciembre del 2026.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED-E-74197-2026.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso f)

5°. RUBRO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LA FUNDACIÓN, se compromete a emplear sus conocimientos de idoneidad, para evaluar las consultas y formular los informes que le sea requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Ministerio de Educación de la Provincia, en relación al programa de alfabetización "Yo sí puedo". Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Aportar el material didáctico necesario para la implementación del programa de alfabetización.
- Ubicar a el/la asesor/a, quien deberá tener perfil docente con experiencia en alfabetización, que radicaría en la región durante el tiempo de vigencia del presente convenio y, siempre que el programa correspondiente lo requiera.
- Coordinar con el/a asesor/a la capacitación permanente de las personas a fin de que participen en la aplicación del programa, y el asesoramiento para la planificación, organización, control y evaluación del trabajo.
- Desarrollar dicho programa en el territorio provincial, disponiendo de la metodología, el material pedagógico, la capacitación de facilitadores, el asesoramiento técnico permanente y los mecanismos de seguimiento y evaluación indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Circunstancias éstas que la convierten en la entidad idónea para la continuidad y ejecución de las acciones previstas.
- Acompañamiento técnico, la formación de los equipos de trabajo, la asistencia durante la ejecución del programa y la evaluación integral de sus resultados.
- Fortalecimiento de las políticas públicas de alfabetización y terminalidad educativa.

Las actividades a realizar por LA FUNDACIÓN se relacionan con el programa de alfabetización, siendo la carga horaria para el cumplimiento de las mismas de ocho (8) horas reloj diario distribuido en cinco (5) días de la semana totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj semanal, durante las cuales serán sus principales actividades:

Funciones principales de la persona a cargo serán:

- Asesorar respecto de los principios, metodología y estructura del programa a los funcionarios del Ministerio de Educación de la provincia.
- Participar en la planificación, organización, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo del programa.
- Organización del relevamiento de personas analfabetas en la Provincia.

///...2.-

...///2.-

- Recorrida por los barrios seleccionados para la identificación de los puntos de alfabetización.
- Capacitación de doce (12) facilitadores/docentes, quienes impartirán las clases.
- Visitas periódicas a los puntos de alfabetización de la provincia.
- Reuniones semanales con las Coordinadoras de los/as facilitadores/as de cada ciudad.
- Reuniones quincenales con los/as facilitadores/as.
- Elaboración de informes para remitir a sus superiores tanto de LA FUNDACIÓN como del Ministerio de Educación de la provincia.
- Reuniones periódicas con funcionarios del Ministerio de Educación de la provincia.
- Elaboración y registro de estadísticas y datos de interés para el Ministerio de Educación de la provincia.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente convenio específico y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA FUNDACIÓN de las modificaciones estimadas

Sedes durante el año 2026 se está llevando a cabo el programa, detallando la cantidad de facilitadores/as y de estudiantes, discriminados/as por ciudad.

CIUDAD	SEDES	CANTIDAD FACILITADORES	CANTIDAD ESTUDIANTES
USHUAIA	Centro Comunitario Macizo KyD Escuela N° 31 Biblioteca Alfonsina Storni Centro Comunitario Barrio 640 viviendas	4 (cuatro)	16 (dieciséis)
TOLHUIN	Espacio de Adultos Mayores Colegio Trejo Noel	2(dos)	7 (siete)
RÍO GRANDE	Iglesia Sagrada Familia SUM Arraigo Sur Parroquia Virgen del Carmen	5 (cinco)	22 (veintidós)
PUERTO ALMANZA	Ruta K casa 27	1 (uno)	3 (tres)

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- PROTDF
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes y hasta el 31 de diciembre, pudiendo ampliarse por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del plazo original, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 674/11, o conforme la normativa que en el futuro se encuentre vigente a tal efecto

9° PAGO

- El pago será según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 art 34 punto 95 y 96.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar de forma presencial en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y

///...3.-

...///3.-

CONTRATACIONES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN– CONTRATACIÓN DIRECTA N.º --/26 – RAF 521” – FECHA DE APERTURA --/--/---- - HORA --: -- HS.” Como así también vía correo electrónico, en los domicilios institucionales indicados en el punto 12 ° del presente pliego. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

11°. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesario, mediante COMUNICADO, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

- Domicilio: Onas N° 464 – (Dirección de Compras y Contrataciones) – Ministerio de Educación – Ushuaia.
- Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia – Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Educación, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación Directa se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones (M.ED.) sita en la calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o a la casilla de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0196**/2026.-
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2026 – RAF 521.-

“CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P. (UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE),
A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN “YO SÍ PUEDO”,
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”
MODELO DE CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por, D.N.I. N°, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**” por una parte y, por otra parte representada en este acto por, D.N.I. N°, con personería jurídica Resolución I.G.J. N° 233 del 13 de marzo de 2006, con domicilio legal en la calle de la ciudad de....., en adelante denominado “**LA FUNDACIÓN**”, convienen en celebrar el siguiente Convenio

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: LA FUNDACIÓN, se compromete a emplear sus conocimientos de idoneidad, para evaluar las consultas y formular los informes que le sea requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Ministerio de Educación de la provincia, en relación al programa de alfabetización "Yo sí puedo". Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Aportar el material didáctico necesario para la implementación del programa de alfabetización.
 - Ubicar a el/la asesor/a, quien deberá tener perfil docente con experiencia en alfabetización, que radicaría en la región durante el tiempo de vigencia del presente convenio y, siempre que el programa correspondiente lo requiera.
 - Coordinar con el/a asesor/a la capacitación permanente de las personas a fin de que participen en la aplicación del programa, y el asesoramiento para la planificación, organización, control y evaluación del trabajo.
 - Desarrollar dicho programa en el territorio provincial, de la metodología, el material pedagógico, la capacitación de facilitadores, el asesoramiento técnico permanente y los mecanismos de seguimiento y evaluación indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Circunstancias éstas que la convierten en la entidad idónea para la continuidad y ejecución de las acciones previstas.
 - Acompañamiento técnico, la formación de los equipos de trabajo, la asistencia durante la ejecución del programa y la evaluación integral de sus resultados.
 - Fortalecimiento de las políticas públicas de alfabetización y terminalidad educativa.
- Las actividades a realizar por **LA FUNDACIÓN** se relacionan con el programa de alfabetización, siendo la carga horaria para el cumplimiento de las mismas de ocho (8) horas reloj diario distribuido en cinco (5) días de la semana totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj semanal, durante las cuales serán sus principales actividades:

Funciones principales de la persona a cargo serán:

- Asesorar respecto de los principios, metodología y estructura del programa a los funcionarios del Ministerio de Educación de la provincia.
- Participar en la planificación, organización, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo del programa.
- Organización del relevamiento de personas analfabetas en la provincia.
- Recorrida por los barrios seleccionados para la identificación de los puntos de alfabetización.
- Capacitación de doce (12) facilitadores/docentes, quienes impartirán las clases.
- Visitas periódicas a los puntos de alfabetización de la provincia.
- Reuniones semanales con las Coordinadoras de los/as facilitadores/as de cada ciudad.
- Reuniones quincenales con los/as facilitadores/as.
- Elaboración de informes para remitir a sus superiores tanto de LA FUNDACIÓN como del Ministerio de Educación de la provincia.
- Reuniones periódicas con funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Elaboración y registro de estadísticas y datos de interés para el Ministerio de Educación de la Provincia.
- Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese

///...2.-



0196

...///2.-

experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente convenio específico y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA FUNDACIÓN** de las modificaciones estimadas-----

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda información y datos necesarios para una correcta aplicación del programa e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA FUNDACIÓN**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente convenio específico. -----

TERCERA: **LA PROVINCIA** garantizará la gestión y los pagos de los pasajes aéreos, del/la representante que designe **LA FUNDACIÓN** U.M.M.E.P. “Un Mundo Mejor es Posible”. -----

CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos hasta el 31 de diciembre del año 2026 en cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro _____ N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a “**LA FUNDACIÓN**”. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA FUNDACIÓN** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, conjuntamente con los Certificados de Cumplimiento Fiscal y PROTDF en vigencia, debiendo **LA PROVINCIA** conformar dicha factura, para luego proceder al pago según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 art 34 punto 96. -----

QUINTA: **LA FUNDACIÓN** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. “**LA FUNDACIÓN**” no tendrá derecho a recibir de “**LA PROVINCIA**” ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente convenio específico, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA FUNDACIÓN** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente convenio específico. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente convenio específico, haciéndose responsable a **LA FUNDACIÓN** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA FUNDACIÓN**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente convenio específico. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, **LA FUNDACIÓN** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA FUNDACIÓN** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del convenio específico de pleno derecho, sin generar a favor de **LA FUNDACIÓN**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente convenio específico. -----

SÉPTIMA: Si **LA FUNDACIÓN** incumple las cláusulas del presente convenio específico o sus
///...3.-



0196

...///3.-

obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA FUNDACIÓN** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA FUNDACIÓN** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes y hasta el 31 de diciembre, pudiendo ampliarse por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del plazo original, en los términos previstos en el Decreto Reglamentario N° 674/11, o conforme la normativa que en el futuro se encuentre vigente a tal efecto. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, **LA FUNDACIÓN** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente convenio específico es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA FUNDACIÓN** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **LA FUNDACIÓN**, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA FUNDACIÓN**, en su carácter de profesional independiente. -----

DÉCIMA: El presente convenio específico se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas de Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48)hs. -----

DÉCIMO SEGUNDA: **LA FUNDACIÓN** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026.-



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00067/2026

Pieza Administrativa N° 74197 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 24/08/26

Apertura: 25/8/2026 12:00

Encuadre Legal: En comentarios*

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación de la Fundación U.M.M.E.P. (Un Mundo Mejor Es Posible), a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo sí puedo"

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso f), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26y Resolución OPC N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y Resolución M.E 1120/24

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 68 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO HONORARIOS MENSUALES. UNIDAD			
>>	Contratación de la Fundación U.M.M.E.P Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares	4.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00

Valor del Pliego: \$ 0.00



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00067/2026

Pieza Administrativa N° 74197 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 24/08/26

Apertura: 25/8/2026 12:00

Encuadre Legal: En comentarios*

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación de la Fundación U.M.M.E.P. (Un Mundo Mejor Es Posible), a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo sí puedo"

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso f), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26y Resolución OPC N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y Resolución M.E 1120/24

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 68 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECC			
Forma de Pago:	Según Lo Establecido En El Decreto Provincial 674/11 Art 34 Punto 95 y (en caso de pagos parciales) 96.			
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares			
Mantenimiento de Oferta:	Según Lo Establecido En El Decreto 674/11 Art 34 Punto 47.			
Lugar de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura			
Domicilio de presentación de ofertas:	Ushuaia Onas N° 464 – Dirección De Compras y Contrataciones; comprasycontrataciones@tdf.edu.ar			
Domicilio de apertura de ofertas:	Ushuaia Onas N° 464 – Dirección De Compras y Contrataciones			
Vigencia del Contrato:	Hasta el 31 de Diciembre			
Garantía de Oferta:	No requiere			
Flete a Cargo:	-			